



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 02115 DE MARZO 30 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2023, DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - LOTERIA DEL QUINDIO EICE"

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Numeral 4° del Artículo 26 y 96 del Decreto No. 111 de 1996, el Decreto No. 115 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

- a) Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto Nro. 111 de 1996 y el Decreto Nro. 115 de 1996 así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nro.022 de 2014.
- b) Que el Decreto Nro. 115 de 1996, establece las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en su artículo 12 establece *"El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital"*.
- c) Que el Decreto Nro. 115 de 1996, en su artículo 13 (Modificado por el artículo 10 del Decreto Nro. 4836 de diciembre 21 de 2011, dispone que *"(...) el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva (...)"*.
- d) Que el Decreto Nro. 115 de 1996, en el artículo 24 determina *"Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue (...)"*
- e) Que mediante Acuerdo No. 015 del 30 de diciembre 2022, La Junta Directiva de la Lotería del Quindío, refrendó el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Quindío EICE, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- f) Que mediante Acuerdo No. 015 del 30 de diciembre 2022, la Junta Directiva de la Lotería del Quindío, estableció el presupuesto de ingresos y gastos de la Lotería del Quindío E.I.C.E. en **VEINTITRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$23.518.036.800).**



- g) Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente:

"(...) 5. Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)"

- h) Que el Artículo 128 de la Ordenanza No. 022 de 2014, en lo referente a la modificación del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado dispone *"(...) Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)"*.
- i) Que el Artículo 129 de la Ordenanza No. 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado entre otras señaló que *"(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)"*.
- j) Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, expidió Resolución Nro. 08230 del 21 de noviembre de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DE LA LOTERIA DEL QUINDIO EICE Y DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LOTIQUINDIO LTDA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"**.
- k) Que conformidad al Acuerdo No. 005 de marzo 23 de 2023, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2023, DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - LOTERIA DEL QUINDIO EICE"**, la Junta Directiva aprobó modificar el presupuesto de la vigencia 2023, con la finalidad de adicionar el valor de **VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS M/Cte. (\$20.187.060)**.
- l) Que el Gerente (E) de la Lotería del Quindío E.I.C.E, mediante oficio día 27 de marzo de 2023, solicitó al Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS, adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos, en consideración a un siniestro ocurrido el día 24 de noviembre de 2022, en la sede de funcionamiento de la Lotería del Quindío E.I.C.E y sitio donde se realiza el sorteo todos los juegos, por una descarga eléctrica, la cual generó que una parte de la entidad quedara sin fluido eléctrico, razón por la cual se realizaron revisiones técnicas por parte de un ingeniero eléctrico, quien les recomienda temporalmente, utilizar energía regulada. Para la entidad, esto es un riesgo en términos sancionatorios por parte del Consejo Nacional de Juegos Suerte y Azar y de COLJUEGOS, de presentarse la misma situación un día jueves en horas del sorteo, y quedarse sin fluido eléctrico, ya que al momento de irse la energía y no



tener UPS, tocaría esperar alrededor de unos 10 minutos para que se active la planta manualmente, tiempo en el cual por normatividad no debe suceder y la entidad debe estar en la capacidad de afrontar las contingencias presentadas durante la Realización del Sorteo. De acuerdo a lo anterior la entidad, solicito al proveedor de servicio de redes, realizar una revisión técnica a la UPS y así determinar cuál era el daño sufrido, quienes una vez realizadas todas las pruebas encontraron lo siguiente:

"HALLAZGOS:

De acuerdo con los procedimientos realizados se encontró que la tarjeta de potencia presenta daño en etapa de rectificador e inversor compuestos por SCR de potencia y entrada, regulador de voltaje, resistencias y diodos del circuito de disparo de esta etapa, además de elementos como transistores en la fuente de alimentación de entrada. De igual manera al hacer prueba de descarga individual de baterías se pudo evidenciar que tienen una eficiencia de aproximadamente un 10%.

CAUSAS DEL DAÑO

Este daño se produjo por una descarga atmosférica a la entrada de la UPS, actuando como un fusible y evitando que los equipos de carga crítica conectados a la misma sufrieran algún tipo de daño.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda dar de baja el equipo, dado que se debe reemplazar la tarjeta de potencia en su totalidad, además del banco de baterías y esto supera el 90% del costo total de una UPS nueva.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, la entidad procede a realizar reclamación a la aseguradora la Previsora S.A., quienes después de realizar las revisiones y pruebas técnicas de la respectiva UPS, determinan hacer un reconocimiento por pérdida total del elemento."

- m) Que la Profesional Especializada en Gestión de Tesorería y Bienes, expide certificación de fecha 16 de marzo de 2023, donde indica que la Previsora S.A. realizó una consignación por la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS M/CTE. (\$20.187.060)**, indicando que obedece al pago total del siniestro ocurrido con la UPS de la entidad, al momento de la descarga en el fluido eléctrico.
- n) Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, en reunión celebrada el 29 de marzo de 2023, como consta en el Acta No. 009 de 2023, aprobó la adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023, a la Lotería del Quindío E.I.C.E, por valor de **VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS M/CTE. (\$20.187.060)**, (Documento que hace parte integral del presente acto administrativo)
- o) Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidenta y Secretaria Ejecutiva,



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2023, DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - LOTERÍA DEL QUINDIO EICE"

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese en el Presupuesto de Ingresos de la Lotería del Quindío vigencia 2023, la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS M/CTE. (\$20.187.060):**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$20.187.060
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$20.187.060
1.2.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$20.187.060

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese en el presupuesto de gastos d de la Lotería del Quindío vigencia 2023, la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS M/CTE. (\$20.187.060):**

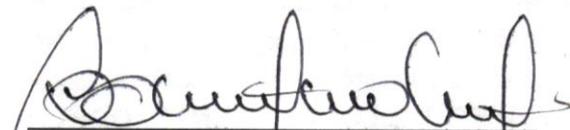
RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	PRESUPUESTO GASTOS	\$20.187.060
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$20.187.060
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$20.187.060

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío el día treinta (30) día del mes de marzo de 2023.


BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO
 Presidenta CODEFIS


ELEANA ANDREA CAICEDO ARIAS
 Secretaria Ejecutiva CODEFIS

Proyectó: Edwin Leonardo Acevedo lozano / Contratista Secretaria de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Contratista Secretaria de Hacienda